

# <u>MUNICIPIO DE SOP</u>

Despacho Alcaldía

## **DECRETO No.** (053)

Por medio del cual se prorroga el encargo de las funciones del despacho del Alcalde al Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos.

El Alcalde municipal (E) de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales contempladas en el art. 314, 315, numeral 1,3, Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO**

Que como resultado de la cirugía practicada al suscrito Alcalde el día 10 de junio de 2010, se le concedió una incapacidad médica post tratamiento quirúrgico microdisectomía lumbar, para su respectiva recuperación hasta el 24 de junio de 2010.

Que mediante Decreto 051 del 9 de junio de 2010 se encargó de las funciones del despacho del Alcalde al Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos durante el período comprendido del 10 al 18 de junio de 2010.

Que con el ánimo de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades de la Administración municipal, se requiriere prorrogar el encargo de las funciones del despacho del Alcalde mientras el tiempo que dure la incapacidad, en el Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos.

En mérito de lo anterior,

#### **DECRETA**

ARTICULO PRIMERO. Prorrogar el encargo de las funciones del despacho del Alcalde conferido en el Decreto 051 del 9 de junio de 2010 del 10 de junio de 2010 hasta el 24 de junio de 2010 inclusive, al Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos, abogado CARLOS FERNANDO REYES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.563.494 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO. Envíese por secretaria copia de este Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, al Ministerio del interior y Justicia y al Gobernador del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde municipal a

**17** JUN 2010

**CARLOS FERNANDO REYES MORENO** Alcalde Municipal (E)

Proyectò: Abg. Carlos Fernando Reyes Moreno



